

## EVALUACIÓN REQUISITOS LEGALES - AIRE y FLORA

| NOMBRE ENTIDAD (ES)                            | TIPO DE REQUISITO LEGAL U OTRO | TÍTULO DEL REQUISITO LEGAL U OTRO  | OBSERVACIONES<br>Septiembre 2018  |
|--|--------------------------------|--|---|
| El Congreso de la República                    | Ley 9 de 1979                  | <p>Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.</p> <p>Artículos: 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 " De las emisiones atmosféricas"</p>   | <p>A LA FECHA DE ESTE SEGUIMIENTO, LA UNIVERSIDAD AUNQUE HA IDENTIFICADO ALGUNAS FUENTES FIJAS DE EMISIÓN EL EL LABORATORIO DE METALURGÍA, TALLERES Y RESTAURANTES, SE HA ESTABLECIDO QUE LOS NIVELES DE EMISIÓN NO SON NI LOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA, POR TANTO NO NOS APLICARIA ESTE REQUISITO.</p>   |
| Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Ley 99 de 1993                 | <p><b>Artículo 42</b> Tasas Retributivas y Compensatorias. La utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas...</p> <p>Decreto 2041 de 2014 modifica Ley 99 de 1993 "Licencias ambientales"</p>   | <p>LA UNIVERSIDAD EN ESTE MOMENTO NO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR TASAS RETRIBUTIVAS POR CUANTO NO ESTA HACIENDO USO DE LA CONSECIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES.</p> <p>EN 2018 CON RESOLUCIÓN 0542 LE DIERON A LA UPTC LA CONCESIÓN DEL RESERVORIO DE AGUA EN PAIPA, PERO NO SE PAGA TASA RETRIBUTIVA, SINO SE HACE VA A HACER COMPENSACIÓN (REFORESTACIÓN).</p>   |
| Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Decreto 2811 de 1974           | <p>Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.</p> <p><b>Artículos 51</b> (uso de recursos naturales renovables: permiso, conseción, asociación)</p> <p><b>Artículo 74</b> Prohibida la descarga a la atmosfera de polvo, vapores, gases, humos y sutancias que puedan causar enfermedad, daño o molestias a la comunidad cuando sobrepasen los niveles permitidos.</p> <p><b>Artículo 196</b> Medidas para conservar o evirar la desaparición de especies de flora.</p> <p><b>Artículo 208</b> La construcción de obras de infraestructura, como vías, embalses, represas o edificaciones, y la realización de actividades económicas dentro de las áreas de reserva forestal, requerirán licencia previa.</p> <p><b>Artículo 240</b> comercialización de productos forestales.</p> <p><b>Artículo 246</b> Toda persona que posea, aproveche, transporte, transforme, almacene o comercialice semillas forestales, material vegetal forestal o productos forestales deberá semeterse a control fitosanitario.</p> | <p>LA UNIVERSIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTOS REQUISITOS LEGALES, TIENE DOCUMENTADO EL PROCEDIMIENTO P-DS-P17 MANEJO FORESTAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.</p> <p>A LA FECHA NO SE EVIDENCIA INICIO DE NUEVAS EDIFICACIONES, QUE REQUIERAN TRÁMITES O PERMISOS ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL.</p> <p>SE CUENTA CON PERMISO No. 0802 DEL 03 DE MARZO DE 2017 PARA APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS EN EL BOSQUE DE PINOS, SE ESTA REALIZANDO LA COMPENSACIÓN, HASTA EL MOMENTO SE HAN SEMBRADO 71 ROBLES Y 350 EUGENIAS.</p> <p>CON EL FIN DE MEJORAR EL SUELO DEL BOSQUE DE PINOS, LA UNIVERSIDAD EJECUTO EL PROYECTO "ESTRATEGIA PARA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL BOSQUE ALTO ANDINO" (Res. 0802 de 2017), UNA VEZ ESTE ASENTADO EL SUELO SE COMIENZA LA SIEMBRA.</p> <p>SE EVIDENCIA RESOLUCIÓN N°00008820 DEL 18 DE JULIO DE 2016, POR LA CUAL EL ICA RENEVA REGISTRO N° 15516045-V POR DOS AÑOS DE PRODUCTOR Y DISTRIBUIDOR DE MATERIAL DE PROPAGACIÓN DE FRUTALES AL VIVIERO DE LA GRANJA TUNGUAVITA, LA CUAL QUEDA CONDICIONADA EL CUMPLIMIENTO DE CONTROLES FITOSANITARIOS EXIGIDOS POR EL MANUAL TÉCNICO PARA VIVERISTAS.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN:</b> SE REQUIERE EL CERTIFICADO FITOSANITARIO DEL VIVERO " PUENTE RESTREPO" SEDE CENTRAL TUNJA, INDAGAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA EL VIVERO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN ZONA URBANA Y DEJAR CONSTANCIA DE LA GESTIÓN ADELANTADA.</p> |

|                        |                        |   |  |
|------------------------|------------------------|---|--|
| Ministerio de Ambiente | Decreto 948 de 1995    | Por la cual se adopta el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire. <b>Artículo 32</b> condiciones de almacenamiento de tóxicos volátiles.   | <p>Art. 22 "Prohíbese a los particulares, depositar o almacenar en las vías públicas o en zonas de uso público, materiales de construcción, demolición o desecho, que puedan originar emisiones de partículas al aire" SE EVIDENCIA EN EL EDIFICIO DE AULAS DUITAMA LA UTILIZACIÓN DE MALLAS PROTECTORAS Y CONTROL DE RETIRO DE ESCOMBROS POR PARTE DEL CONTRATISTA.</p> <p>EL PROCEDIMIENTO P-DS-P20, DONDE SE ESPECIFICA LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA UPTC.</p> <p>Art. 29 "Quemas a cielo abierto" esta actividad no se realiza en la Universidad.</p> <p>Art. 32 "Condiciones de Almacenamiento de Tóxicos Volátiles" : EL PROCESO DE GESTIÓN DE LABORATORIO REALIZO CAPACITACIÓN. EN AGOSTO SE REITARON DE LA SECCIONAL SOGAMOSO 115 SUSTANCIAS QUÍMICAS, LAS CUALES SE ENTREGARON A MAREES SEGUN CERTIFICADOS No. RH 42537, 42538; EN DUITAMA SE RETIRARON SUSTANCIAS QUÍMICAS CON CERTIFICADO RH 42536.</p> <p>Art. 34 "Mallas Protectoras en Construcción de Edificios" Art. 41" Los vehículos de transporte cuya carga o sus residuos pueden emitir al aire, en vías o lugares públicos, polvo, gases, partículas o sustancias volátiles de cualquier naturaleza, deberán poseer dispositivos protectores, capas o</p>   |
| Ministerio de Ambiente | Resolución 909 de 2008 | Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones   | <p><b>Art. 35 a 40</b> "Proceso térmico con subproductos animales" VERIFICADO EN CLÍNICA VETERINARIA , SE EVIDENCIÓ QUE NO SE REALIZA PROCESO TÉRMICO DE SUBPRODUCTOS ANIMALES, YA QUE ESTOS SON ENTREGADOS A LA EMPRESA CONTRATADA MAREES S.A. E.S.P., COMO LO DEMUESTRAN LOS FORMULARIOS DE MANIFIESTO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS (RH 42463 y RH 46673 RESIDUOS ANIMALES).</p> <p><b>Art. 67</b> "Quemas controladas en áreas rurales. esta actividad no se realiza en la Universidad.</p> <p><b>Art. 68</b> "Emisiones molestas en establecimientos de comercio y servicios" EN LA OFICINA DE SIG, MANIFESTARON QUE LOS RESTAURANTES CUENTAN CON EXTRACTORES CON SUS RESPECTIVOS FILTROS, POR LO TANTO NO HAY EMISIONES MOLESTAS.</p> <p><b>Art. 69 Art. 72 a 89</b> "Obligatoriedad de construcción de un ducto o chimenea". EN LOS DUCTOS DEL CENTRO DE LABORATORIOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. DE ACUERDO CON LOS PROFESIONALES DE SIG, LA UNIVERSIDAD NO ES GENERADORA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS QUE SOBREPASEN LOS ESTÁNDARES ESTIPULADOS EN LA NORMA.</p> <p><b>Art. 90</b> "Emisiones fugitivas: "Las actividades industriales, de comercio o servicios que realicen emisiones fugitivas de sustancias contaminantes deben contar con un mecanismo de control... " en la universidad para estas eventualidades, se tiene documentado el "PLAN DE EMERGENCIAS SEDE CENTRAL" dentro del Manual Integrado de Gestión.</p> |
| Ministerio de Ambiente | Resolución 910 de 2008 | Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones. | <p>Art. 5 a 7 "Límites máximos de emisión permisibles para vehículos a gasolina" Art. 6 "Límites máximos de emisión permisibles para vehículos biocombustibles gasolina-gas natural vehicular o gasolina-GLP" EVIDENCIADO EN HOJAS DE VIDA DEL PARQUE AUTOMOTOR EN OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, EXISTENCIA DE COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE EMISIÓN DE GASES, PARA DARLE CUMPLIMIENTO A ESTA NORMA Y AL PLAN DE SEGURIDAD VIAL.</p> <p>Art. 8 "Límites máximos de emisión permisibles para vehículos diésel" ITEM HACE PARTE DE LA</p>   |
| Ministerio de Ambiente | Resolución 653 de 2006 | Por la cual se adopta el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases, a que hace referencia el literal e) del artículo 6° de la Resolución 3500 de 2005                          | REQUISITO VALIDADO EN OFICINA DE SERVICIOS GENERALES EN LA CUAL MANIFESTARON QUE LOS CERTIFICADOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECANICA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD REPOSAN EN EL ARCHIVO DE ESE PROCESO.  |

|   |                         |  |   |
|---|-------------------------|--|---|
| Ministerio de Ambiente                                    | Resolución 898 de 1995  | Por la cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y caldera de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores.   | DENTRO DE LOS PLIEGOS Y EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE CADA VIGENCIA, QUEDAN ESTIPULADOS LOS REQUISITOS DEL PROVEEDOR DE COMBUSTIBLE DE ACUERDO CON LA NORMA.  |
| Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial | Resolución 601 de 2006  | Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia   | LA UNIVERSIDAD HA ESTABLECIDO PROGRAMAS AMBIENTALES QUE CODYUVAN AL CUMPLIMIENTO DE ESTA NORMA: * PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y ENERGIA, * PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, * PROGRAMA DE CALIDAD AMBIENTAL.  |
| Ministerio de ambiente                                    | Resolución 1351 de 1995 | Por la Cual se adopta la declaracion denominada Informe de Estado de Emisiones IEI   |   |
| Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial | Resolución 650 de 2010  | Por la cual se adopta el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire  | LA UNIVERSIDAD HA SOLICITADO CONCEPTO TÉCNICO A LA AUTORIDAD AMBIENTAL (CORPOBOYACÁ) EN 2016 y 2017, SOBRE SI LA UPTC ES GENERADORA DE NIVELES DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS QUE CONLLEVEN A LA APLICACIÓN DE ESTAS NORMAS, HASTA LA FECHA NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA.   |
| Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial | Resolución 2154 de 2010 | Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire adoptado a través de la Resolución 650 de 2010  | <b>RECOMENDACIÓN:</b> OFICIAR Y GESTIONAR ANTE LA CORPORACIÓN PARA DEFINIR LA APLICABILIDAD DE LA NORMA.  |
| Presidencia de la República                               | Decreto 2803 de 2010    | Por el cual se reglamenta la Ley 1377 de 2010, sobre registro de cultivos forestales y sistemas agroforestales con fines comerciales, de plantaciones protectoras - productoras la movilización de productos forestales de transformación primaria y se dictan otras disposiciones | Art. 16 "Autorizaciones y permisos: Para los efectos de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 5° de la Ley 1377 de 2010, cuando se requiera del aprovechamiento y uso de recursos naturales renovables" SE EVIDENCIÓ RESOLUCIÓN N°28089 DEL 13 DE JULIO DE 2018, POR LA CUAL EL ICA RENUEVA REGISTRO N° 15516045-V POR <b>DOS AÑOS</b> DE PRODUCTOR Y DISTRIBUIDOR DE MATERIAL DE PROPAGACIÓN DE FRUTALES AL VIVIERO DE LA GRANJA TUNGUAVITA.   |
| Ministerio de Medio Ambiente                              | Resolución 96 de 2006   | Por la cual se modifican las resoluciones 316 de 1974 y 1408 de 1975, proferidas por el INDERENA, en relación con la veda sobre la especie Roble (Quercus humboldtii).   | LA UNIVERSIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTOS REQUISITOS LEGALES, TIENE DOCUMENTADO EL PROCEDIMIENTO <b>P-DS-P17 MANEJO FORESTAL</b> DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.<br><br>SE CUENTA CON PERMISO No. 0802 DEL 03 DE MARZO DE 2017 PARA APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS EN EL BOSQUE DE PINOS, SE HAN SEMBRADO 71 ROBLES.  |
| Ministerio de Ambiente                                    | Decreto 900 de 1997     | Por el cual se reglamenta el Certificado de Incentivo Forestal para Conservación.  | Art. 4 "Cumplir con los requisitos y seguir el procedimiento para el otorgamiento del Certificado de Incentivo Forestal de conservación. LA UNIVERSIDAD AUN NO HA ESTABLECIDO LA APLICABILIDAD DE ESTE DECRETO, HASTA TANTO NO SE TENGA UN INVENTARIO DE FLORA.<br><br>SE REALIZARON DOS PROYECTOS PARA IDENTIFICAR EL INVENTARIO DE FLORA DE LA UPTC, ASÍ:<br>1. PROTOCOLO DE MANEJO FORESTAL: SE REALIZO EN EL MALECON Y ALREDEDOR DEL EDIFICIO CENTRAL, IDENTIFICANDO 38 ESPECIES DE FLORA.<br>2. CARACTERIZACIÓN DE ANGIOESPERMAS: SE REALIZO FRENTE AL EDIFICIO DE LABORATORIOS NUEVO, IDENTIFICANDO 96 ESPECIES DE PLANTAS. |

|                               |                              |   |   |
|-------------------------------|------------------------------|---|---|
| Presidencia de la República   | Decreto 1791 de 1996         | Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal  | <p>Art. 6 y art. 16 "Aprovechamientos forestales persistentes.</p> <p>Art. 17 " Los aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales</p> <p>Art. 18 "Para los aprovechamientos forestales únicos de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o privado"</p> <p>Art. 46 "a realización de proyectos, obras o actividades que no requieran de licencia ambiental sino de Plan de Manejo Ambiental e impliquen remoción de bosques, deberán obtener los permisos de aprovechamiento"</p> <p>Art. 57, 58 "Aprovechamiento de árboles aislados" SE CUENTA CON PERMISO No. 0802 DEL 03 DE MARZO DE 2017 PARA APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS EN EL BOSQUE DE PINOS, SE HAN SEMBRADO 71 ROBLES Y 350 EUGENIAS PARA COMPENSACIÓN.</p> <p>Art. 60 "Cuando para la ejecución de proyectos, obras o actividades sometidas al régimen de licencia ambiental o plan de manejo ambiental, se requiera de la remoción de árboles aislados en un volumen igual o menor a veinte metros cúbicos (20 m3)</p> |
| Ministerio de Agricultura     | Decreto 877 de 1976          | Por el cual se señalan prioridades referentes a los diversos usos del recurso forestal, a su aprovechamiento y al otorgamiento de permisos y concesiones y se dictan otras disposiciones. | LA UNIVERSIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTOS REQUISITOS LEGALES, TIENE DOCUMENTADO EL PROCEDIMIENTO P-DS-P17 MANEJO FORESTAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.  |
| Ministerio de Ambiente        | Decreto 309 de 2000          | "Por el cual se reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica".   | <p>científica en diversidad biológica.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN:</b> ES NECESARIO IDENTIFICAR SI LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES MANEJA ESTE TIPO DE PROYECTOS.</p>  |
| Ministerio del Medio Ambiente | Resolución 619 de 07-07-1997 | Por la cual se establecen parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas  | La universidad tiene hornos y calderas, pero no supera los parámetros establecidos en la Resolución 619 de 1997, DEBIDO A QUE EL HORNO SE UTILIZA UNA VEZ POR SEMESTRE PARA PRÁCTICA ACADÉMICA.   |

|                                    |   |   |  |
|------------------------------------|---|---|--|
| <p>Presidencia de la República</p> | <p>Decreto Unico Reglamentario 1076 de 26-05-2015</p> | <p>Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Con relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire"</p> | <p>Artículos 2.2.5.1.1.1 a 2.2.5.1.2.8 " Requieren permiso de emisiones atmosféricas los mencionados en la Res. 619-1997..."NO SE TIENEN EMISIONES ATMOSFÉRICAS, LA UNIVERSIDAD DEBE SOLICITAR UN CONCEPTO TÉCNICO A LA AUTORIDAD AMBIENTAL, SOBRE SI LA UPTC ES GENERADORA DE NIVELES DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS QUE CONLLEVEN A LA APLICACIÓN DE ESTAS NORMAS. SE HA SOLICITADO EN 2016 y 2017, PERO NO SE HA OBTENIDO RESPUESTA.</p> <p>Artículo 2.2.5.1.3.4 " Establecimientos generadores de olores ofensivos en zonas residenciales" LA UNIVERSIDAD TIENE RESTAURANTES ESTUDIANTILES LOS CUALES TIENEN DUCTOS O CHIMENEAS, SE LES HIZO INSPECCIÓN A LOS RESTAURANTES ESTUDIANTILES DESDE EL MES DE MAYO HASTA JULIO 2018, pendiente el restaurante de Profesores.</p> <p>Artículo 2.2.5.1.3.6 " Materiales de desecho en zonas públicas, prohibase almacenar en vías públicas o zonas de uso público materiales de construcción..." LA UNIVERSIDAD TIENE DOCUMENTADO EL FORMATO A-DSC-P01-F19 donde se veriifca que el contratista realice esta actividad y presente el recibo de la escombrera Municipal.</p> <p>Artículo 2.2.5.1.3.13 " Quemias abiertas, queda prohibido dentro del perímetro urbano la practica de quemias abiertas ..." LA UNIVERSIDAD NO REALIZA ESTE TIPO DE ACTIVIDAD, ADEMÁS EN INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN SE DA A CONOCER ESTA PROHIBICIÓN.</p> <p>Artículo 2.2.5.1.3.18 " Mallas protectoras en construcción de edificios, las construcciones de edificios de más de tres plantas deberán contar con mallas de protección en sus frentes y costados ...que impida la emisión de material particulado" SE EVIDENCIÓ EN EL EDIFICIO DE AULAS DE DUITAMA.</p> <p>ambiental sino Plan de manejo ambiental e impliquen remosión de bosques, deberán obtener permisos de aprovechamiento..." ESTE AÑO LA UNIVERSIDAD NO HA INICIADO NINGUNA OBRA, POR TANTO NO HA REQUERIDO HACER ESTE TRÁMITE.</p> <p>Artículo 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.9.4 " Aprovechamiento de árboles aislados. cuando se requiera podar o talar árboles aislados localizados en centros urbanos que causen daño a ... estabilidad de los suelos... se solicitará por escrito autorización a la autoridad ambiental competente ..." SE CUENTA CON PERMISO No. 0802 DEL 03 DE MARZO DE 2017 PARA APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS EN EL BOSQUE DE PINOS, SE HAN SEMBRADO 71 ROBLES Y 350 EUGENIAS.</p> <p>Artículos 2.2.1.1.17.1 a 2.2.1.1.17.12 y 2.2.1.1.1.1 a 2.2.1.1.15.3 " Se requiere solicitud y permiso para aprovechamiento ... " LA UNIVERSIDAD SOLICITA ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL LOS PERMISOS QUE CORRESPONDAN CUANDO VA A DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE TENGAN QUE VER CON MEDIO AMBIENTE.</p> <p>Artículo 2.2.1.5.1.2 " Las personas naturales o jurídicas que pretendar adelantar un proyecto de investigación científica en diversidad biológica ... deberán obtener permiso de estudio el cual incluirá</p> |
|------------------------------------|---|---|--|

## AGUA Y VERTIMIENTOS

| NOMBRE ENTIDAD (ES)         | TIPO DE REQUISITO LEGAL U OTRO | TÍTULO DEL REQUISITO LEGAL U OTRO  | EVALUACION OCEGU ( fecha de revisión: septiembre de 2018)   |
|-----------------------------|--------------------------------|--|---|
| Presidencia de la República | Decreto Ley 2811 de 1974       | Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente | <p>En el Acuerdo 074 de 2010 art 16 numeral 4, se especifica como uno de los requisitos previos para adelantar la contratación de obras, la obtención de licencias, lo cual tambien se vé reflejado en las actividades del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios procedimientos A-AB-P07 y en Planeación institucional Procedimiento P-PI-P05.</p> <p>Revisado el enlace <a href="http://www.uptc.edu.co/admon_grupo_bienes/contratacion">http://www.uptc.edu.co/admon_grupo_bienes/contratacion</a>, se evidenció que en el primer semestre de 2018, no ha habido contrataciones de obra física nueva y/o de mantenimiento que requiera la obtención de licencias para disposición de aguas residuales, sinembargo se adjudicó el mediante Contrato 64 de 2018 se contrató la Construcción del Edificio de Postgrados, para lo que se solicitó licencia a PROACTIVA aguas de Tunja, la cual fue aprobada mediante oficio de 8 de junio de 2016.</p> <p>Además, en el Acuerdo 074 de 2010 art 16 numeral 4, se especifica como uno de los requisitos previos para adelantar la contratación de obras, la obtención de licencias, lo cual tambien se vé reflejado en las actividades del proceso de Gestión de Contratación A-GC-P07 y en Planeación Institucional Procedimiento Gestión de Obra Física P-PI-P05.</p> <p>Con Resolución 0542 de 22 de febrero de 2018 de CORPOBOYACA, se renovó el permiso de concesión de aguas superficiales, para la utilización para riego de la Granja Tinguavita, y para dar cumplimiento al contenido de la mismas se envió a la Corporación las características del macromedidor y con las Escuelas</p> |

|                                    |                             |   |  |
|------------------------------------|-----------------------------|---|--|
| <p>Presidencia de la República</p> | <p>Decreto 3930 de 2010</p> | <p>Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el área física de la Oficina de Planeación, reposa carpeta con el Plan de Manejo para el distrito de riego del Río la Vega y Concesión de Aguas Superficiales del Río la Vega para dar cumplimiento con lo dispuesto en dicho acto administrativo, se tramitó Permiso de Ocupación de cauce - Resolución 3541 de 2015, de CORPOBOYACA, para adelantar las obras de la construcción de la bocatoma, contratista BEINCO R&amp;R SAS Contrato 285 de diciembre de 2015 Construcción de estructura de captación de agua sobre el río la vega para riego de la UPTC sede central Tunja.</li> <li>- Se verificó la existencia de un pozo séptico en la Granja Tinguavita y verificado con área física de la Oficina de Planeación se informa que la Secretaría de Planeación del municipio de Paipa, mediante 2010-066, otorgó licencia de construcción en la granja Tinguavita, para cuyo trámite se adjuntaron planos y se informó del pozo.</li> <li>- Revisado el enlace <a href="http://www.uptc.edu.co/admon_grupo_bienes/contratacion">http://www.uptc.edu.co/admon_grupo_bienes/contratacion</a>, se evidenció que en el primer semestre de 2018, se encontró que mediante Contrato 64 de 2018 se contrató la Construcción del Edificio de Postgrados, para lo que se solicitó licencia a PROACTIVA aguas de Tunja, la cual fue aprobada mediante oficio de 8 de junio de 2016.</li> <li>- La Universidad adelantó estudio de puntos de agua potable y caracterización de vertimientos con laboratorio ANALIZAR (Contrato 183 de 26 de noviembre de 2016), que incluye la sede central y las seccionales de Tunja, Duitama y Sogamosos, la Compañía cuenta con certificación del IDEAM. Los resultados del estudio se encuentran en el archivo de Direccionalmetno de SIG, sin embargo llama la atención situaciones como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sede seccional Chiquiquirá por la baja calidad de agua potable, que ha obligado a que se realice el abastecimiento en carrotanque. (Se encontró que el valor aceptable para ECOLI es de cero y el nivel encontrado fué de 217 unidades formadoras de colonias por centímetro cuadrado). Se hicieron requerimientos a la Alcaldía.</li> <li>-Sede seccional Chiquiquirá por la baja calidad de agua potable, que ha obligado a que se realice el abastecimiento en carrotanque. (Se encontró que el valor aceptable para ECOLI es de cero y el nivel</li> </ul> </li> </ul> |
|------------------------------------|-----------------------------|---|--|

|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
| <p>Congreso de Colombia</p>  | <p>Ley 9 de 1979</p>                            | <p>Por la cual se dictan medidas sanitarias</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisado el enlace <a href="http://www.uptc.edu.co/admon_grupo_bienes/contratacion">http://www.uptc.edu.co/admon_grupo_bienes/contratacion</a>, se evidenció que en el primer semestre de 2017, no ha habido contrataciones de obra física nueva y/o de mantenimiento que requiera la obtención de licencias para disposición de aguas residuales.</li> <li>- La Universidad no cuenta en la actualidad con permiso de vertimiento a un cuerpo de agua o al suelo, por lo tanto no cuenta con Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos.</li> <li>- La Universidad adelantó estudio de puntos de agua potable y caracterización de vertimientos con laboratorio ANALIZAR (Contrato 183 de 26 de noviembre de 2016), que incluye la sede central y las seccionales de Tunja, Duitama y Sogamoso, la Compañía cuenta con certificación del IDEAM. Los resultados del estudio se encuentran en el archivo de Direccionamiento de SIG, sin embargo llama la atención situaciones como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sede seccional Chiquinquirá por la baja calidad de agua potable, que ha obligado a que se realice el abastecimiento en carro tanque. (Se encontró que el valor aceptable para ECOLI es de cero y el nivel encontrado fue de 217 unidades formadoras de colonias por centímetro cuadrado). Se hicieron requerimientos a la Alcaldía.</li> <li>- En la Facultad Seccional Chiquinquirá mediante contrato No.939 de octubre de 2017 se compró y puso en funcionamiento planta de tratamiento de agua potable tipo filtración para mejorar las condiciones</li> </ul> </li> </ul> |
| <p>Ministerio de agricultura<br/>Ministerio de Salud<br/>Departamento Nacional de Planeación</p> | <p>Decreto Unico Reglamentario 1076 de 2015</p> | <p>Por el cual se reglamentan; Artículo compilado en el artículo 2.2.3.2.10.5. del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1076 de 2015, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la</p> | <p>La Universidad contrató el diseño y construcción del alcantarillado sanitario y sistema de tratamiento para las descargas y excretas de la Clínica Veterinaria (Contrato No. 304 de noviembre de 2014), el cual fue puesto en funcionamiento en 2015 y de acuerdo con estudio de vertimientos realizado por el laboratorio ANALZIAR, realizado en septiembre de 2017, se encuentra en mínimo grado elevado las grasas, aceite y sólidos sedimentables.</p>  |

|  |                      |  |   |
|--|----------------------|--|---|
| Ministerio de agricultura<br>Ministerio de Salud<br>Departament o Nacional de Planeación | Decreto 1541 de 1978 | Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y  | La Universidad contrató el diseño y construcción del alcantarillado sanitario y sistema de tratamiento para las descargas y excretas de la Clínica Veterinaria (Contrato No. 304 de noviembre de 2014), el cual fue puesto en funcionamiento en 2015, y de acuerdo con estudio de vertimientos realizado por el laboratorio ANALIZAR, realizado en septiembre de 2017, se encuentra en mínimo grado elevado las grasas, aceite y sólidos sedimentables.<br><br>- En la actualidad mediante Invitación privadase está adelantando la contratación de un nuevo estudio de análisis de puntos de agua potable y vertimientos.  |
| Ministerio de Desarrollo Económico   | Decreto 3102 de 1997 | Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua | Existe un Programa de Uso Eficiente y de Ahorro de Agua y Energía.<br>La Universidad viene adelantando la identificación de dichos equipos e inició en 2015 el cambio a sistemas hidrosanitarios ahorradores, además en toda obra nueva o mantenimietnos se instalan sistemas hidrosanitarios ahorradores. Se evidencia una reducción en el consumo de agua de 16% en el primer trimestre y del 1% en el segundo trimestre en comparación con los mismo peridos de la vigencia anterior.<br><br>En cuanto al avance del cambio de baterías sanitarias por sistemas hidrosanitarios ahorradores se informa lo siguiente:<br>Sede Sogamoso: Contrato No. 186 de 2017, cuyo objeto es "contratar mantenimiento de unidades sanitarias bloque de informática – Facultad seccional Sogamoso";<br>Baños Biblioteca: |
| Congreso de Colombia   | Ley 373 de 1997      | Por el cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro de agua  | Se evidencia una reducción en el consumo de agua de 16% en el primer trimestre y del 1% en el segundo trimestre en comparación con los mismo peridos de la vigencia anterior.   |
| Presidencia de la República  | Decreto 1575 de 2007 | por la cual se establece el sistema para la protección y Control de calidad del agua   | En la Universidad cuenta con tanques aéreos de almacenamiento de agua potable, los cuales se encuentran protegidos con tapas de concreto se adelanta lavado y desinfección.   |
| Presidencia de la República  | Decreto 2811 de 1974 | Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de  | De acuerdo con artículo sexto de la Resolución 1400 de 2014, por la cual se renovó la concesión de aguas superficiales a la UPTC, en un caudal de 3,5l/s durnte 9,6 horas al día, del Río la Vega para uso de riego de 32 hectáreas de diferentes cultivos demostrativos y para pastos y bosques producto ubicado en la Sede central.   |

|                                      |   |   |   |
|--------------------------------------|---|---|---|
| <p>Presidencia de la República</p>   | <p>Decreto Unico Reglamentario 1076 de 2015</p> | <p>Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Con relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire"</p>                   | <p>- La Universidad adelantó estudio de puntos de agua potable y caracterización de vertimientos con laboratorio ANALIZAR (Contrato 183 de 26 de noviembre de 2016), que incluye la sede central y las seccionales de Tunja, Duitama y Sogamosos, la Compañía cuenta con certificación del IDEAM. Los resultados del estudio se encuentran en el archivo de Direccional de SIG, sin embargo llama la atención situaciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sede seccional Chiquiquirá por la baja calidad de agua potable, que ha obligado a que se realice el abastecimiento en carrotanque. (Se encontró que el valor aceptable para ECOLI es de cero y el nivel encontrado fue de 217 unidades formadoras de colonias por centímetro cuadrado). Se hicieron requerimientos a la Alcaldía.</li> </ul> <p>En la Facultad Seccional Chiquiquirá mediante contrato No.939 de octubre de 2017 se compró y puso en funcionamiento planta de tratamiento de agua potable tipo filtración, para mejorar las condiciones del agua. acción que se tomó como mejora. luego del resultado de estudio de agua realizado en 2017</p> |
| <p>Ministerio del Medio Ambiente</p> | <p>Resolución 222 de 2011</p>                   | <p>Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)</p> | <p>La Universidad adelantó estudio y verificó que dentro de la Universidad no hay emisión de PCB, cuyo resultado se puede evidenciar en Grupo SIG, área ambiental.</p>  |

|                                      |                               |  |  |
|--------------------------------------|-------------------------------|--|--|
| <p>Ministerio del Medio Ambiente</p> | <p>Resolución 631 de 2015</p> | <p>Por la cual se establecen los prámetros y los valores limites maximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público</p> | <p>La Universidad incluyó dentro de los pliegos de condiciones para la prestación del servicio de alimentación de la sede central y seccionales, la inclusión de controles para garabtizar la potabilidad del agua y la obligación de realizar análisis de vertimientos, los cuales debe ser realizados por laboratorios acreditados bajo la norma 17015:2015.</p> |
| <p>Presidencia de la República</p>   | <p>Decreto 19 de 2012</p>     | <p>Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración</p>  | <p>La Universidad incluyó dentro de los pliegos de condiciones para la prestación del servicio de alimentación de la sede central y seccionales, la inclusión de controles para garantizar la potabilidad del agua y la obligación de realizar análisis de vertimientos, los cuales debe ser realizados por laboratorios acreditados bajo la norma 17015:2015.</p> |

|  |                      |   |   |
|--|----------------------|---|---|
|  | Decreto 1090 de 2018 | Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones" | La Universidad cuenta con un Programa para el uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA). Se evidencia una reducción en el consumo de agua de 16% en el primer trimestre y del 1% en el segundo trimestre en comparación con los mismo periodos de la vigencia anterior. |
|--|----------------------|---|---|

## HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

| NOMBRE ENTIDAD (ES) EMISORAS |                          | TÍTULO DEL REQUISITO LEGAL  | OBSERVACION DIRECCION CONTROL INTERNO  |
|------------------------------|--------------------------|---|--|
| CONGRESO DE LA REPUBLICA     | Ley 50 de 1990           | <p>Por el cual se introducen reformas al código sustantivo de trabajo. Obligaciones de las partes en general. Obligaciones específicas del empleador. Suministrar y acondicionar sitios de trabajo que garanticen seguridad y salud de los trabajadores. Hacer exámenes médicos a su personal y adoptar medidas de higiene y seguridad, Obligación del empleador de prestar los P.A. Asistencia médica y farmacéutica inmediata. Elaboración y ubicación del reglamento de higiene y seguridad industrial. Ejecución del SG-SST, realización y publicación del reglamento de Higiene y SYSO</p> | <p>P-DS-M03 SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO<br/>Se suscribió el Contrato 79 de 2018 con CARVAJAL Laboratorios IPS, para la realización de exámenes de ingreso, egreso y periódicos.</p> |
| CONGRESO DE LA REPUBLICA     | Decreto Ley 2663 de 1950 | <p>Código Sustantivo del trabajo. ART. 349 - ART. 350 - ART. 351 Elaboración, Contenido, Ubicación.</p>   | <p>P-DS-M02 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD</p>  |
|                              |                          | <p>Código Sustantivo del trabajo. ART. 56, ART. 58, ART.60. Observar medidas y órdenes preventivas. Prohibiciones: presentarse al trabajo bajo el efecto de alcohol o drogas, conservar armas en el sitio de trabajo.</p>   | <p>P-DS-M03 SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>  |
|                              |                          | <p>Código Sustantivo del trabajo. ART. 56, ART. 57, ART. 348, ART. 205-207. Obligaciones de las partes en general Obligaciones específicas del empleador Suministrar y acondicionar sitios de trabajo que garanticen seguridad y salud de los trabajadores. Hacer exámenes médicos a su personal y adoptar medidas de higiene y seguridad, Obligación del empleador de prestar los P.A Asistencia médica y farmacéutica inmediata. Elaboración y ubicación del reglamento de higiene y seguridad industrial.</p>  | <p>P-DS-M03 SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. P-DS-M01 MANUAL INTEGRADO DE GESTION Versión 30 actualizado 4 sept 2018</p>  |

|                          |                  |   |   |
|--------------------------|------------------|---|---|
| Congreso de la República | Ley 776 de 2002  | Normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales. ART. 4, ART. 8. Ubicar al trabajador luego de una incapacidad temporal en su mismo cargo o reubicarlo. Ubicar al trabajador en su puesto de trabajo luego de una incapacidad parcial.   | P-DS-P07 EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES - P-DS-P07-F05 CONCEPTO MEDICO DE INGRESO/EGRESO/PERIODICO Y/O POST INCAPACIDAD/CAMBIO DE OCUPACION ARL POSITIVA  |
| Congreso de Colombia     | Ley 1010 de 2006 | Prevenir, corregir y sancionar diversas formas de maltrato, trato desconsiderado y en general todo ultraje a la dignidad humana. Toda la ley. Eliminación de acciones descritas como acoso laboral por parte del empleador o Jefe. Medidas de prevención de acoso laboral, tratamiento  | Mediante Resoluciones Rectorales 5163, 5164, 5169, 5171 de 2012 se adoptó y reglamentó el funcionamiento de los Comités de Convivencia de la Sede Central y Seccionales.  |
| Congreso de Colombia     | Ley 1562 de 2012 | Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. Disposiciones destinadas a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.  | TALENTO HUMANO - SIG  |
| PRESIDENCIA              |                  | Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. ART. 85. Usar y mantener los dispositivos de control de riesgo. Colaborar en la implementación de las medidas de prevención.   | P-DS-P12-F03 INSPECCION DE EPP P-DS-P10-F24 FORMATO DE INSPECCIONES NO PLANEADAS. Invitación pública 028 de 2018 "Adquisición de EPPS con destino a funcionarios y docentes" Adjudicada parcialmente Resolución 4650 septiembre 2018. |
|                          |                  | Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. ART. 80, ART. 84. Maximizar la salud de las personas previniendo enfermedad. Protección por exposición a riesgos. Eliminar o controlar los agentes nocivos presentes en los sitios de trabajo. Establecimiento del SG-SST, Suministro de los EPP en cantidad y calidad suficiente y de acuerdo con los riesgos en el trabajo. Proporcionar y mantener ambiente de trabajo en condiciones de higiene y seguridad. | MANUAL SIG<br>Matriz de Identificación de Peligros, valoración de riesgos y determinación de controles de las sedes y todas las áreas. SE ACTUALIZA ANUALMENTE  |

|                             |                      |   |  |
|-----------------------------|----------------------|---|--|
| PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA | Ley 9 de 1979        | Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. ART.111. Establecimiento del PSO hoy SG-STT.   | P-DS-M03 SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  |
|                             |                      | Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. ART. 122 Y 123. Suministro de los EPP en cantidad y calidad suficiente y de acuerdo con los riesgos en el trabajo.   | P-DS-P12-F01 MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL P-DS-P12-F02 ENTREGA DE EPP P-DS-P12-F04 SOLICITUD DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL   |
|                             |                      | Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. ART. 128 El suministro de alimentos y agua para uso humano, el procesamiento de aguas industriales, excretas y residuos en los lugares de trabajo, deberán efectuarse de tal manera que garanticen la salud y el bienestar de los trabajadores y de la población en general. | PROCEDIMIENTOS: A-GL-E02 ALCALINIDAD TOTAL EN AGUAS Y AGUAS RESIDUALES - A-GL-E03 CLORO RESIDUAL EN AGUAS Y AGUAS RESIDUALES - A-GL-E04 CLORURO EN AGUAS Y AGUAS RESIDUALES - A-GL-E05 DUREZA TOTAL EN AGUAS Y AGUAS RESIDUALES - A-GL-E06 FOSFATOS EN AGUAS Y AGUAS RESIDUALES - A-GL-E07 HIERRO EN AGUAS Y AGUAS RESIDUALES - A-GL-E08 NITRATOS EN AGUAS Y AGUAS RESIDUALES - A-GL-E09 NITRITOS EN AGUAS Y AGUAS RESIDUALES - A-GL-E10 SULFATO EN AGUAS Y AGUAS RESIDUALES - A-GL-E11 SULFUROS EN AGUAS Y AGUAS RESIDUALES. HAY FORMATOS PARA CADA |
| Presidencia de la República | Decreto 1465 de 2005 | Planilla integrada de liquidación de aportes. Art. 1 y 2 Se establece planilla única para liquidación de aportes.   | TALENTO HUMANO A-GH-P08 PROCEDIMIENTO DE NOMINA  |
|                             |                      | Planilla integrada de liquidación de aportes. Se establece una planilla única para liquidación de aportes.  | A-GH-P08 PROCEDIMIENTO DE NOMINA   |
|                             |                      | Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo. Capitulo 6 titulo 4 parte2 Libro 2. los empleadores y contratantes deben liderar e implementar el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, estableciendo por escrito la Política de salud y seguridad en el trabajo   | P-DS-M02 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD   |
|                             |                      | Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo. Artículo 2.2.4.6.10 Responsabilidades de los trabajadores.  | P-DS-P10-F26 ACTUALIZACION DE MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES.<br>La Universidad cuenta con el SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO P-DS-M03, y un conjunto de procesos y procedimientos para dar cumplimiento al requisito legal.  |

|                        |                      |   |   |
|------------------------|----------------------|---|---|
| Ministerio del Trabajo | Decreto 1072 de 2015 | Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.  | P-DS-P10 IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES - A-GH-P13 INDUCCION Y REINDUCCION  |
|                        |                      | Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo. TITULO 4, CAPITULO II, SECCION 3. Afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales.  | La Administradora de Riesgos de la Universidad actualmente es Positiva, a la cual se afilian los estudiantes que realizan práctica como parte de los requisitos para obtener el título.                             |
|                        |                      | Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo. capitulo 6, titulo 4, Parte2, Libro 2. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.   | TALENTO HUMANO A-GH-P08 PROCEDIMIENTO DE NOMINA - P-DS-P10 IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES - A-GH-P13 INDUCCION Y REINDUCCION  |
|                        |                      | Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo. Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST constituye un medio importante para promocionar la Salud Ocupacional en todos los niveles de la Universidad, buscar acuerdos con las directivas y responsables del Programa de Salud Ocupacional en función del logro de metas y objetivos concretos, divulgar y sustentar prácticas saludables y motivar la adquisición de hábitos seguros. | RESOLUCION 4615 DE 2015 LAS ACTAS REPOSAN EN SECRETARIA GENERAL y en las decanaturas de las facultades seccionales.   |
|                        |                      | Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo. Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. Obligación del empleador de suministrar 4 horas semanales dentro del horario de trabajo. periodo de elección por dos años.  | RESOLUCION 4615 DE 2015 LAS ACTAS REPOSAN EN SECRETARIA GENERAL   |
|                        |                      | Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo. Artículo 2.2.4.6.5 Divulgación políticas SST  | Ver. Política Integrada de gestión ( Implementar programas que generen hábitos y comportamientos seguros, que permitan la disminución de accidentes y enfermedades de tipo ocupacional en los servidores públicos). |
|                        |                      | Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo. Artículo 1.2.3.1. De la conformación de la red de comités de seguridad y salud en el trabajo y de las labores de Vigilancia y Control SG-SST.   | COPASST RESOLUCION 4615 DE 2015   |

|                        |                         |  |   |
|------------------------|-------------------------|--|---|
|                        |                         | Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo. seccion 2, capitulo 2, titulo 4 Reglas generales sobre afiliación.   | A-GH-P03 VINCULACION SERVIDORES PUBLICOS  |
|                        |                         | Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo, Artículo 2.2.4.6.32. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.  | P-DS-P14 REPORTE DE INCIDENTES Y/O ACCIDENTES AMBIENTALES - P-DS-P07-F20 SEGUIMIENTO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES   |
|                        |                         | Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo. Titulo 4 Capitulo 2 Artículo 2.2.4.2.1.1 Y ss. Cotizaciones en el Sistema de Riesgos Laborales.  | A-GF-P04 EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS -A-GH-P08 PROCEDIMIENTO DE NOMINA - INDUCCION ARP ? - P-DS-P05 REPORTE E INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE   |
|                        |                         | Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo. Artículo 2.2.4.6.24. numeral 5. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: 5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. Parágrafo 1°. El empleador debe | P-DS-P12-F02 ENTREGA DE EPP   |
|                        |                         | Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo. TITULO 4 CAPÍTULO 7 Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.   | GUIA BASICA   |
| Ministerio del Trabajo | Resolución 1409 de 2012 | Normas de Trabajo en alturas. PROCESO DE INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURAS   | P-DS-P10-F14 INSPECCION DE ESCALERAS - P-DS-P10-F15 PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS - P-DS-P10-F16 INSPECCION DE ANDAMIOS - P-DS-P18-F01 ANALISIS DE  |
|                        |                         | Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimiento de trabajo. ART.3 Dar cumplimiento a las obligaciones que les corresponden en materia de SO. Usar los equipos de protección. Reportar condiciones peligrosas. Mantener las instalaciones en buenas condiciones   | P-DS-P10-F01 REPORTE DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS<br>La Universidad cuenta con los procedimientos de Gestión de Obra Física P-PI-P05, que garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las construcciones nuevas y el de Mantenimiento GeneralA-SG-P01 |

|   |                         |  |   |
|---|-------------------------|--|---|
| Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. | Resolución 2400 de 1979 | Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. ART. 2 Proveer ambiente de trabajo en condiciones adecuadas. Establecer un servicio médico permanente. Organizar programas permanentes de S.O.Aplicar y mantener los sistemas de control necesarios para la protección de los trabajadores. | P-DS-P07 EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES - A-GH-P13 INDUCCION Y REINDUCCION - A-GH-P13-F02 INDUCCION INDIVIDUAL EN PUESTO DE TRABAJO   |
|   |                         | Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. ART. 3, ART. 170 Y 175, 176, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 194. Suministro de ropa de trabajo, Obligación de suministro de EPP y características  | P-DS-P12-F01 MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL P-DS-P12-F02 ENTREGA DE EPP P-DS-P12-F04 SOLICITUD DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL  |
|   |                         | Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. ART. 4 AL 16 Especificaciones de las instalaciones, construcción y conservación, dimensiones, condiciones de iluminación, área a ocupar por trabajador, salidas de emergencia.  | PLANEACION - P-DS-M01 MANUAL INTEGRADO DE GESTION   |
|   |                         | Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. ART. 23 Características del agua suministrada para consumo humano.  | INVITACION PRIVADA 017 DE 2018 "Análisis de agua potable y residual, parámetros de vertimientos y otro, con destino al Sistema de Gestión"  |
|   |                         | Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. ART. 17, 19, 20, 21, 29 Numero de servicios sanitarios de acuerdo al numerado de trabajadores, Dimensiones, Materiales, Orden y limpieza.   | A-SG-P01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL - A-SG-P01-I01 DIRECTRICES GENERALES PARA ATENDER EL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y JARDINERIA. A-SG-P01-F03 PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO - A-SG-P01-F05 SOLICITUD DE MANTENIMIENTO GENERAL |
|   |                         | Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. ART. 36, 38, 39, 40, 42, 45, Evacuación de residuos o desechos.   | A-SG-P01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL - A-SG-P01-F07 CONTROL DE SALIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS RECICLABLES  |
| Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  | Decreto 1607 de 2002    | Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales. Tabla de clasificación. Clasificación de empresa. Modificación de la actividad económica.   | P-DS-M02 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD  |

|   |                         |  |  |
|---|-------------------------|--|--|
| Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud. | Resolucion 2013 de 1986 | Higiene y seguridad. Organización y Funcionamiento de los Comités de Medicina, higiene y seguridad en el Lugar de Trabajo  | La Universidad mediante resolución 4615 de 2015 Adoptó y Reglamentó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, En l actualdiad existe uno por cada sede y el de la Granja Tinguavita.   |
|   |                         | Reglamenta la Organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial. Empresas con más de 10 trabajadores a su servicio están obligadas a conformar el comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.   | RESOLUCION 4615 DE 2015 LAS ACTAS REPOSAN EN SECRETARIA GENERAL  |
| Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud. | Resolución 1016 de 1989 | Reglamenta la Organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional. Obligación de organizar y garantizar le funcionamiento del PSO hoy SG-SST.   | P-DS-M03 SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  |
|   |                         | Reglamenta la Organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional. ART. 11. Literal 5 Y 11 Inspeccionar el buen funcionamiento de los equipos de seguridad, redes e instalaciones eléctricas locativas, de maquinaria, equipos y herramientas para el control de los riesgos. | P-DS-P01-F05 CRONOGRAMA DE INSPECCIONES - P-DS-P10-F14 INSPECCION DE ESCALERAS - P-DS-P10-F15 PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS - P-DS-P10-F16 INSPECCION DE ANDAMIOS - P-DS-P10-F18 FORMATO DE INSPECCION RIESGO LOCATIVO - P-DS-P10-F21 FORMATO DE INSPECCION RIESGO ELECTRICO - P-DS-P10-F22 FORMATO DE INSPECCION RIESGO MECANICO - P-DS-P10-F23 FORMATO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BIOLÓGICO - P-DS-P10-F24 FORMATO DE INSPECCIONES NO PLANEADAS - P-DS-P10-F25 INSPECCION EQUIPOS DE EMERGENCIA - formatos P- |
| Ministerio de la Protección Social                              | Resolución 2400 de 1979 | Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo Higiene y Seguridad  | La Universidad cuenta con los procedimientos de Gestión de Obra Física P-PI-P05, que garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las construcciones nuevas y el  |
| Ministerio de la Protección Social                              | Resolución 1747 de 2008 | Contenido formulario único o planilla integrada de liquidación de aportes. Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes   | TALENTO HUMANO A-GH-P08 PROCEDIMIENTO DE NOMINA  |
| Ministerio de la Protección Social                              | Ley 1438 de 2011        | Por medio de la cual se reforma el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones. Fortalecer el sistema general de seguridad social en salud. Soportes de pago de entidades del sistema de seguridad social   | PROCEDIMIENTO NOMINA A-GH-P08  |

|                                    |                         |  |   |
|------------------------------------|-------------------------|--|---|
| Ministerio de la Protección Social | Decreto 1931 de 2006    | fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes. Aportes al Sistema de la Protección Social en la Planilla   | A-GH-P08 PROCEDIMIENTO DE NOMINA  |
| SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD | Resolución 1650 de 2014 | Por la cual se desarrolla el procedimiento administrativo sancionatorio aplicable por la Superintendencia Nacional de Salud. Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para estos efectos se seguirá, en todos los procesos administrativos sancionatorios que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud, lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley 1437 de 2011. | A-GH-P08 PROCEDIMIENTO DE NOMINA  |
| ICONTEC                            | NTC 4114 de 1997        | Realización de inspecciones planeadas. Establece los pasos por seguir y los requisitos de un programa de inspecciones de áreas, equipos e instalaciones.   | P-DS-P10 IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES. Se actualizan las matrices y se realizan las inspecciones. |
| ICONTEC                            | GTC 45 de 1997          | Guía para el diagnostico de condiciones de trabajo o panorama de factores de riesgo, su identificación y valoración. Lineamientos básicos para la identificación y evaluación de riesgos.  | GTC 45 VERSION 2012 - P-DS-P10 IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES                                       |

## ENERGIA Y FAUNA

| NOMBRE ENTIDAD (ES)  | TIPO DE REQUISITO LEGAL | TÍTULO DEL REQUISITO LEGAL  | OBSERVACIONES  |
|--|-------------------------|---|--|
| Presidencia de la república                                  | Directiva 8 de 2009     | Por la cual se establecen acciones que deben cumplir las entidades estatales para el ahorro de energía y agua Con el fin de lograr el objetivo estatal de ahorro de energía establecido en los artículos 66 de la Ley 143 de 1994 y 2 de la Ley 697 de 2001, se deberán adoptar a partir de la fecha, todas las medidas que sean necesarias y contribuyan a asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno,   | 1, Se implementan los programas de ahorro eficiente de energía, del cual se desprende el programa de análisis del consumo que para los periodos enero a septiembre de 2018, arroja una reducción del 1% en el consumo de agua y una reducción del 6% en el consumo de energía, comparado con el mismo periodo para el 2017.  |
| Presidencia de la república<br>Ministerio de Minas y Energía | Decreto 3450 de 2008    | "Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica"<br><b>Artículo 2 .</b> Prohibición. A partir del 1° de enero del año 2011 no se permitirá en el territorio de la República de Colombia la importación, distribución, comercialización y utilización de fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica  | Implementación de Campañas:<br><br>2, Para el 2018, el Sistema Integrado de Gestión incluyo el link <a href="http://www.uptc.edu.co/sig/ambiental/amb_5">http://www.uptc.edu.co/sig/ambiental/amb_5</a> capsula ambiental, donde se promueven el ahorro de agua y energía.   |
| Presidencia de la república<br>Ministerio de Minas y Energía | Decreto 2331 de 2007    | Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de la energía eléctrica<br><br><b>Artículo 1:</b> La utilización o sustitución en los edificios cuyos usuarios sean entidades oficiales de cualquier orden, de todas las bombillas incandescentes por bombillas ahorradoras específicamente Lámparas Fluorescentes Compactas (LFC) de alta eficiencia. Adicionado art. 1 Decreto 895 de 2008.<br><br><b>Artículo 2:PLAZO.</b> Los proyectos de construcción de edificios, en proceso de planeación, diseño, aprobación de autoridad competente o en ejecución, cuyos usuarios sean entidades oficiales de cualquier orden, deberán prever la utilización de bombillas ahorradoras de energía específicamente Lámparas Fluorescentes Compactas (LFC) de alta eficiencia.<br>En relación con las edificaciones ya construidas, cuyos usuarios sean entidades oficiales de cualquier orden, tendrán plazo hasta el 31 de diciembre de 2007 para sustituir.<br>Adicionado art. 2 Decreto 895 de 2008. | 3. Las edificaciones nuevas, en su estructura cuentan con sistemas de ahorro de energía y agua, sistemas que son exigidos desde los pliegos de contratación.<br><br>4. Se realizó el cambio de luminarias Led en el 5to y 2do piso, se implementan luminarias T5 o T12 que en el mercado son las de menor consumo.<br><br>5. En las jornadas de Inducción y re-inducción de los funcionarios y estudiantes de la Universidad.<br><br>6. Se implementan capacitaciones a los contratistas de universidad dándoles a conocer los beneficios que trae la ejecución de estrategias de ahorro y consumo de agua y energía |

|  |                                 |  |   |
|--|---------------------------------|--|---|
| <p>Congreso de Colombia<br/>Ministerio de Minas y Energía</p>        | <p>Ley 697 de 2001</p>          | <p>Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones<br/><b>Artículo 1:</b> Declárase el Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección al consumidor y la promoción del uso de energías no convencionales de manera sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales.</p> | <p>La Universidad tiene proyectado la implementación de paneles solares, este proyecto se pretende desarrollar en los próximos años, en la actualidad no se cuenta con energías alternativas.</p>   |
| <p>Presidencia de la república<br/>Ministerio de Minas y Energía</p> | <p>Decreto 895 de 2008</p>      | <p>Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica<br/><br/>Artículo 4: Recolección y disposición final de las luminarias y dispositivos de iluminación. El manejo posconsumo de los productos de desecho que contengan residuos o sustancias peligrosas, se hará de acuerdo con las normas legales y reglamentarias expedidas por la autoridad competente.</p>   | <p>1. Se participó en la recolección de RAES convocada por CORPOBOYACÁ los días 28,29,30 de mayo de 2018.<br/>2. Las luminarias fueron entregadas a la empresa MARES, en julio de 2018.</p>   |
| <p>Presidencia de la república<br/>Ministerio de Minas y Energía</p> | <p>Resolucion 90708 de 2013</p> | <p>Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas<br/>1, 9, 16.1, Que el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE contiene los requisitos de seguridad que deben guardar las instalaciones eléctricas, atendiendo plenamente el mandato establecido en <u>parágrafo del artículo 8 de la Ley 1264 de 2008.</u></p>   |   |
| <p>Presidencia de la república<br/>Ministerio de Minas y Energía</p> | <p>Resolucion 90907 de 2013</p> | <p>Se corrigen Algunos yerros del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE.<br/>1 y 5 . Que el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE contiene los requisitos de seguridad que deben guardar las instalaciones eléctricas, atendiendo plenamente el mandato establecido en <u>parágrafo del artículo 8 de la Ley 1264 de 2008.</u></p>   |   |
| <p>Presidencia de la república<br/>Ministerio de Minas y Energía</p> | <p>Resolucion 40792 de 2015</p> | <p>Por la cual se aclaran y corrigen unos yerros en el Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, establecido mediante Resolución No. 90708 de 2013<br/>3, 4 , 5 y 7. Modifíquese la definición de alta concentración de personas y adiciónense las definiciones de fabricación única e instalación eléctrica domiciliaria del Artículo 3º del Anexo General</p>  | <p>La Universidad aplica estos reglamentos en los proyectos de obra nueva y de mantenimiento. Para tal fin se cuenta con un asesor eléctrico externo, quién entrega diseños, presupuesto y estudio fotométrico. Para ele periodo del seguimiento no se realizan proyectos de obras o mantenimientos</p> |

|  |                                  |   |  |
|--|----------------------------------|---|--|
| <p>Presidencia de la república<br/>Ministerio de Minas y Energía</p> | <p>Resolucion 181331 de 2009</p> | <p>Por la se establecido el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP.<br/>Que la normalización constituye herramienta esencial para el desarrollo de la economía, dado que propicia la mejora progresiva de la calidad de los bienes y servicios que se intercambian en el comercio internacional. Que con el propósito de prevenir riesgos para la seguridad nacional, riesgos para la vida y la salud humana y animal, propiciar el uso racional y eficiente de energía y eliminar prácticas que puedan inducir a error a los consumidores, el Ministerio de Minas y Energía inició el proceso de elaboración del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado público – RETILAP-, con la participación de las partes interesadas.</p>  |  |
| <p>Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial</p>     | <p>Ley 84 de 1989</p>            | <p>Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia<br/>Las disposiciones de la presente Ley, tienen por objeto:<br/>a) Prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales;<br/>b) Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia;<br/>c) Erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con los animales;<br/>d) Desarrollar programas educativos a través de medios de comunicación del Estado y de los establecimientos de educación oficiales y privados, que promuevan el respeto y el cuidado de los animales;<br/>e) Desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre.</p> | <p>1. la Universidad cuenta con la Clinica Veterinaria la cual dispone de todos los permisos exigidos por la normatividad Colombiana en materia de protección de Animales, ademas se establecieron guias y procedimientos que se tienen documentados.<br/>2. De igual manera para la Granja se diligenciaron procedimientos, guias y protocolos que permiten el cumplimiento de las regulaciones en materia Animal<br/>3. Se adelanta un proyecto de investigación desarrollado por una estudiante de la Licenciatura en Ciencias Naturales y Medio Ambiente, tendiente a la elaboración de una cartilla donde se incluyen las aves asociadas a la Uptc.</p> |

|                             |  |   |  |
|-----------------------------|--|---|--|
| Presidencia de la república | Decreto Unico Reglamentario 1076 de 2015 | Por el cual se reglamentan; Artículo compilado en el artículo 2.2.1.5.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1076 de 2015, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire"<br>2.2.1.5.1.3. Las personas jurídicas que pretendan adelantar dos o más proyectos de investigación en diversidad biológica y/o prácticas docentes universitarias con fines científicos, podrán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un solo permiso de estudio que ampare todos los proyectos, siempre y cuando éstos se encuentren temáticamente relacionados en programas institucionales de investigación. | Dirección jurídica adelanta los de tramites lrespectivos refrentes a permisos emitidos por la Autoridad de Licencias Ambientales si es del caso. |
|-----------------------------|--|---|--|

Requisitos Legales Ambientales - Ruido, Suelo, Residuos

| NOMBRE ENTIDAD (ES)    | TIPO DE REQUISITO LEGAL          | TÍTULO DEL REQUISITO LEGAL  | OBSERVACIONES  |
|------------------------|----------------------------------|---|--|
| Ministerio de Ambiente | Resolucion 627                   | Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.   | La universidad no cuenta con la medición de ruido ambiental pues no genera ruido ambiental, no se ha realizado medición de ruido ocupacional para la vigencia 2018, las últimas sonometrias realizadas para a algunas áreas de la universidad son de fecha 21/09/2017, se recomienda realizar las mediciones en todas las áreas generadoras de ruido ocupacional, asi como seguimiento y efectividad en los controles a las diferentes acciones preventivas y correctivas implementadas. |
| Ministerio de Ambiente | Decreto Unico Reglamentario      | Por el cual se reglamentan Artículo compilado en el artículo 2.2.5.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1076 de 2015, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire"  | La universidad no cuenta con la medición de ruido ambiental pues no genera ruido ambiental, no se ha realizado medición de ruido ocupacional para la vigencia 2018, las últimas sonometrias realizadas para a algunas áreas de la universidad son de fecha 21/09/2017, se recomienda realizar las mediciones en todas las áreas generadoras de ruido ocupacional, asi como seguimiento y efectividad en los controles a las diferentes acciones preventivas y correctivas implementadas. |
| Ministerio de Ambiente | Decreto Unico Reglamentario 1076 | Por el cual se reglamentan; Artículo compilado en el artículo 2.2.5.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1076 de 2015, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire" | La universidad no cuenta con la medición de ruido ambiental pues no genera ruido ambiental, no se ha realizado medición de ruido ocupacional para la vigencia 2018, las últimas sonometrias realizadas para a algunas áreas de la universidad son de fecha 21/09/2017, se recomienda realizar las mediciones en todas las áreas generadoras de ruido ocupacional, asi como seguimiento y efectividad en los controles a las diferentes acciones preventivas y correctivas implementadas. |

|   |                            |  |  |
|---|----------------------------|--|--|
| Ministerios de Salud y Trabajo              | Resolución 8321            | Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.                            | La universidad no cuenta con la medición de ruido ambiental pues no genera ruido ambiental, no se ha realizado medición de ruido ocupacional para la vigencia 2018, las últimas sonometrias realizadas para a algunas áreas de la universidad son de fecha 21/09/2017, se recomienda realizar las mediciones en todas las áreas generadoras de ruido ocupacional, asi como seguimiento y efectividad en los controles a las diferentes acciones preventivas y correctivas implementadas. |
| Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social | Resolución 2400            | Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de Trabajo | La universidad no cuenta con la medición de ruido ambiental pues no genera ruido ambiental, no se ha realizado medición de ruido ocupacional para la vigencia 2018, las últimas sonometrias realizadas para a algunas áreas de la universidad son de fecha 21/09/2017, se recomienda realizar las mediciones en todas las áreas generadoras de ruido ocupacional, asi como seguimiento y efectividad en los controles a las diferentes acciones preventivas y correctivas implementadas. |
| Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social | Resolución 1792            | Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.                            | La universidad no cuenta con la medición de ruido ambiental pues no genera ruido ambiental, no se ha realizado medición de ruido ocupacional para la vigencia 2018, las últimas sonometrias realizadas para a algunas áreas de la universidad son de fecha 21/09/2017, se recomienda realizar las mediciones en todas las áreas generadoras de ruido ocupacional, asi como seguimiento y efectividad en los controles a las diferentes acciones preventivas y correctivas implementadas. |
| Congreso de Colombia                        | Ley 769                    | Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones                         | Teniendo en cuenta mediciones anteriores, en los lugares en donde se sobrepasan los decibeles de ruido se hace entrega de elementos de protección personal.  |
| Ministerio de Ambiente                      | Decreto Reglamentario 2372 | Sobre Áreas Protegidas   | Los permisos, las licencias, las concesiones o autorizaciones se gestionan y tramitan ante la autoridad competente siempre que sea necesario, cuando son concesiones o la licencia tiene que ver con vertimientos de rios se tramita ante CORPOBOYACÁ, y cuando son contratos de obra las licencias se solicitan ante la autoridad competente, si se modifica o se afecta significativamente una fachada.  |

|                        |                |   |   |
|------------------------|----------------|---|---|
| Ministerio de Ambiente | Decreto        | Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones                               | Los permisos, las licencias, las concesiones o autorizaciones se gestionan y tramitan ante la autoridad competente siempre que sea necesario, cuando son concesiones o la licencia tiene que ver con vertimientos de ríos se tramita ante CORPOBOYACÁ, y cuando son contratos de obra las licencias se solicitan ante la autoridad competente, si se modifica o se afecta significativamente una fachada. |
| Ministerio de Ambiente | Decreto 97     | Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones   | Se han adquirido licencias en suelo rural con el proyecto de porcinos en la Granja tunguavita. Y la información reposa en la oficina de planeación.   |
| Ministerio de Ambiente | Decreto 2811   | Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente  | Aunque la Universidad no cuenta con una guía de conservación y recuperación de suelo, se realizan actividades pecuarias en el tema de compostaje, con los residuos generados se hace abono orgánico.  |
| Ministerio de Ambiente | Resolución 482 | Reglamenta el manejo de bolsas o recipientes que han contenido soluciones para uso intravenoso, intraperitoneal y en hemodiálisis, generados como residuos en las actividades de atención de salud, susceptibles de ser aprovechados o reciclados | Todos los residuos peligrosos de tipo biológico se disponen con la empresa gestora externa MAREES, pues la universidad no cuenta con la infraestructura ni recursos para reciclarlo   |
| Ministerio de Ambiente | Ley 1259       | Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones                                   | A la fecha la Universidad no ha sido sujeta a ningún tipo de comparendo ambiental   |

|  |              |   |  |
|--|--------------|---|--|
| Presidencia de la República                    | Decreto      | Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. | La Universidad cuenta con la guía para la gestión integral de residuos sólidos y peligrosos que fué actualizada el 15/03/2018 también cuenta con los puntos ecologicos, con plan de residuos peligrosos para areas especificas falta un centro de almacenamiento que cumpla con los requerimientos establecidos, pesaje y contenedores, ya se encuentra el proyecto en planeacion para la adecuacion del lugar que cumpla con los requerimientos establecidos centro de almacenamiento para hacer la separacion y pesaje se esta solicitando el sitio desde el 2015, se recomienda verificar la situación real del proyecto de Centro de Acopiio para dar cumplimiento a lo establecido en este decreto. |
| Presidencia de la República                    | Decreto 2981 | Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. | El carro recolector de basuras no cuenta con ningun inconveniente para recolectar y realizar la disposición final de los residuos  |
| Presidencia de la República                    | Decreto      | Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. | Se realiza la separacion de residuos según lo establecido en la guía.  |
| Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Resolución   | Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.       | La universidad ha venido realizando capacitaciones constantemente los contratistas de obra física, tambien se solicito información de donde están localizadas las escombreras en cada uno de los municipios donde la universidad cuenta con instalaciones oficio de fecha 16/04/2018, de igual forma en las clausulas contractuales se establece la entrega de los residuos de construccion y demolicion a las escombreras municipalesm teniendo en cuenta la respuesta dada por Corpoboyaca y que se encuentran municipios que no cuentan con lugares autoprizados como escombreras municipales se recomienda adelantar las acciones necesarias para definir la disposición final de dichos escombros.  |

|  |              |   |  |
|--|--------------|---|--|
| Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Resolución   | Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación. | La universidad ha venido realizando capacitaciones constantemente los contratistas de obra física, también se solicitó información de donde están localizadas las escombreras en cada uno de los municipios donde la universidad cuenta con instalaciones oficina de fecha 16/04/2018, de igual forma en las cláusulas contractuales se establece la entrega de los residuos de construcción y demolición a las escombreras municipales teniendo en cuenta la respuesta dada por Corpoboyaca y que se encuentran municipios que no cuentan con lugares autorizados como escombreras municipales se recomienda adelantar las acciones necesarias para definir la disposición final de dichos escombros. |
| Presidencia de la República                    | Decreto      | Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo  | N/A  |
| Presidencia de la República                    | Decreto      | Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo  | Los residuos son entregados en el punto de almacenamiento y son recolectados tres días a la semana por la empresa de aseo SERVITUNJA   |
| Presidencia de la República                    | Decreto 2981 | Ley 1259 de 2008 Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.                       | No está establecido ningún tipo de sanción o reconocimientos para las personas como método de cultura ciudadana se hacen constantes capacitaciones en el tema de manejo de residuos para sensibilizar a los ciudadanos de la importancia de preservar el medio ambiente. se realiza reciclaje por parte del Departamento de servicios generales.   |
| Presidencia de la República                    | Decreto 2981 | Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo  | todos los residuos son entregados a la empresa para que realice la disposición final, en cuanto a separación se saca los elementos de cartón plástico y vidrio que son recogidos por una persona natural quien hace la disposición final en la sede central que son residuos reciclables esto se realiza de manera informal. en cuanto a las mediciones no se han realizado desde el 2014 teniendo en cuenta que no se cuenta con el centro de acopio ni con balanzas.   |
| Congreso de Colombia                           | Ley 9        | Por la cual se dictan medidas sanitarias  | la universidad no arroja a campo abierto ningún tipo de residuos.  |
| Congreso de Colombia                           | Ley 9        | Por la cual se dictan medidas sanitarias  | los residuos son entregados a la empresa recolectora quien hace su disposición final en un lugar autorizado en la vereda de PIRGUA.  |

|                             |                 |  |   |
|-----------------------------|-----------------|--|---|
| Congreso de Colombia        | Ley 9           | Por la cual se dictan medidas sanitarias   | Se almacenan los residuos en los contenederos avalados por la empresa prestadora de servicio. En cuanto a restaurantes y cafetines los residuos organicos son retirados del campus a diario para evitar la proliferacion de insectos y roedores.  |
| Congreso de Colombia        | Ley 9           | Por la cual se dictan medidas sanitarias   | no realizamos quemas a cielo abierto  |
| Presidencia de la República | Decreto 2811    | por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente   | La universidad almacena todo en contenedores y se saca a la empresa recolectora en caso de restaurantes y cafetines cuentan con un centro de almacenamiento de residuos temporal.   |
| Ministerio de Ambiente      | Resolución 1511 | Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones              | La universidad cuenta con unos cuartos establecidos para recoleccion de luminarias y hace campaña de raes en donde se entregan todos estos residuos, la ultima campaña de raes se realizo del 28 al 30/05/2018.   |
| Ministerio de Ambiente      | Resolución 1511 | Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones              | una vez reaizada la campaña interna de raes la disposicion final de estas luminarias esta a cargo de una campaña lumina de CORPOBOYACA  |
| Ministerio de Ambiente      | Resolución 1297 | Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones | La universidad sede central cuenta con dos puntos de recoleccion de pilas y o acumuladores RECOPILA, ubicados en almacen y en el cuarto piso del edificio administrativo en la oficina de SIG,  |
| Ministerio de Ambiente      | Resolución 1297 | Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones | No se realiza disposiocn final de las mismas La universidad sede central cuenta con dos puntos de recoleccion de pilas y o acumuladores RECOPILA, ubicados en almacen y en el cuarto piso del edificio administrativo en la oficina de SIG y se entregan a Corpoboyaca quienes dan un certificado luego de la entrega de los elementos. |

|                        |                 |   |  |
|------------------------|-----------------|---|--|
| Ministerio de Ambiente | Resolución 372  | Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones                                   | para productos posconsumo en cuanto a computadores luminarias pilas medicamentos vencidos, llantas, se entregan dentro de las campañas realizada por corpoboyaca los tonners son devueltos al proveedor y hp certifico la participacion de la universidad en esta campaña. |
| Ministerio de Ambiente | Resolución 372  | Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones                                   | para productos posconsumo en cuanto a computadores luminarias pilas medicamentos vencidos, llantas, se entregan dentro de las campañas realizada por corpoboyaca los tonners son devueltos al proveedor y hp certifico la participacion de la universidad en esta campaña. |
| Ministerio de Ambiente | Ley 1252        | Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones   | se evidencia que hay represados varios equipos en desuso y que no se realiza la baja de los mismos de una manera eficaz  |
| Ministerio de Ambiente | Ley 1252        | Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones   | se da la disposicion final y los certificados que la empresa encargada MARES emite para la adecuada disposicion final de residuos peligrosos.  |
| Ministerio de Ambiente | Ley 1252        | Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones   | La universidad no cuenta con contenidos quimicos no declarados y dentro de la guia establece los cuidados y protocolos a tener en cuenta en el manejo de sustancias quimicas y en cuanto a la disposicion final se la entrega a la empresa MARES                           |
| Ministerio de Ambiente | Ley 1252        | Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones   | Todos los residuos generados por la universidad se encuentran caracterizados etiquetados embalados y almacenados adecuadamente.  |
| Ministerio de Ambiente | Resolución 1362 | Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. | la universidad se encuentra inscrita en en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el año 2009, se hace reporte de vigencia cumplida   |
| Ministerio de Ambiente | Resolución 1362 | Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. | la universidad se encuentra inscrita en en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el año 2009, se hace reporte de vigencia cumplida   |
| Ministerio de Ambiente | Resolución 1675 | Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas   | se tiene establecido la entrega de plaguicidas por medio de las campañas de raes   |

|                        |                                  |  |   |
|------------------------|----------------------------------|--|---|
| Ministerio de Ambiente | Resolución 1675                  | Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas  | no es posible evidenciar la disposición final adecuada de productos como plaguicidas.   |
| Ministerio de Ambiente | Resolución 1402                  | Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos   | Se cuenta con la ficha de seguridad y el inventario de sustancias químicas y en la etiqueta de residuos.  |
| Ministerio de Ambiente | Decreto 4741                     | Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.   | Se cuenta con la ficha de seguridad y el inventario de sustancias químicas y en la etiqueta de residuos.  |
| Ministerio de Ambiente | Decreto 4741                     | Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.   | los residuos peligrosos son debidamente etiquetados y una vez se haga entrega a la empresa encargada de realizar la disposición final se incluye la caracterización de los residuos |
| Ministerio de Ambiente | Decreto 4741                     | Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.   | Se cuenta con la ficha de seguridad y el inventario de sustancias químicas y en la etiqueta de residuos.  |
| Ministerio de Ambiente | Decreto Unico Reglamentario 1076 | Por el cual se reglamentan; Artículo compilado en el artículo 2.2.7.2.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1076 de 2015, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire" | en la granja tunguavita se cuenta con un inventario de plaguicidas y la ingeniera Luz Marina Sanchez es la responsable de realizar el seguimiento al no vencimiento de los mismos.  |
| Ministerio de Ambiente | Decreto Unico Reglamentario 1076 | Por el cual se reglamentan; Artículo compilado en el artículo 2.2.7.2.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1076 de 2015, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire" | en la sede central no se cuenta con inventario de plaguicidas manejo seguro de sustancias químicas de la granja la maria  |
| Ministerio de Salud    | Resolución 2309                  | Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la Parte 4 del Libro 1 del Decreto -Ley número 2811 de 1974 y de los Títulos I, III y XI de la Ley 9 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales.   | La universidad para dar cumplimiento a lo establecido en esta ley creo la GUIA PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS CONVENCIONALES Y RESIDUOS PELIGROSOS                            |